



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2021 - 00132- 00
Proceso	Pertenencia
Demandante	María Blasina Céspedes Arango
Demandado	Juan Pablo González Arenas
Tema	Se agrega contestación, reconoce personería, agrega notificación y pone en conocimiento respuesta UARIV

Teniendo en cuenta el poder y la contestación aportada al plenario por el aquí demandado Juan Pablo González Arenas, se reconoce personería al profesional en derecho Bernardo Cardona Hurtado, identificado con número de cedula 70.069.986 y T.P No.33.172 del C.S.J, Email: bgch@live.com, para representar sus intereses, en la forma y términos del poder otorgado.

Entiéndase entonces notificado el demandado a partir del 21 de julio de 2021, atendiendo las diligencias de notificación vía correo electrónico que allegó la parte actora, cumpliendo con los parámetros del artículo 8 del Decreto 806 del 2020 y la constancia del acuse de recibo del servidor.

Por otro lado, se adosa al expediente la respuesta dada por la Unidad de reparación Integral de las Víctimas, al oficio No.565 del 16 de julio de 2021.

Ahora bien, una vez sea integrada la Litis con el curador que ha de representar los intereses de las personas indeterminadas, se dará trámite a la demanda de reconvención interpuesta por los demandados de conformidad con el artículo 371 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JONATAN RUIZ TOBÓN

JUEZ

10

Firmado Por:

Jonatan Ruiz Tobon

Juez

Civil 010 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Si su solicitud no amerita trámite judicial, favor hacerla al WhatsApp del Juzgado 310 599 52 98

EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO

ALPUJARRA- CARRERA 52 Nro. 42-73, PISO 13, OFICINA 1303. - Teléfono 232-98-79 – Twitter:

@10_circuito - Correo electrónico ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**92cc23a4d957557e7c70b79c1339fc38c423afc0bfd0a195317c8fddc25114f
b**

Documento generado en 17/08/2021 03:49:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**